

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 137/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. YANNINA YACARY HERRERA RODRIGUEZ frente a KENNY KLOSE GROUP SL y F.O.G.A.S.A sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya paete dispositiva dice así:

AUTO

En Madrid, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

Estimando la solicitud de ejecución de sentencia declaro la extinción de la relación laboral existente entre la trabajadora DOÑA YANNINA YACARY HERRERA RODRIGUEZ y la empresa KENNY KLOSE GRUP SL con efectos de la fecha de esta resolución, y por tanto, condeno a la demandada al abono de la indemnización de 1.747,35 euros, más 13.687,75 euros en concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la actualidad, sin perjuicio de descontar de ésta última cifra las cantidades que la demandante ha percibido de otras empresas durante el mismo periodo de devengo de los salarios de tramitación.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2508-0000-64-0137-16.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

M^a LUISA SEGURA RODRIGUEZ.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **KENNY KLOSE GROUP SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/2.600/17)

